



Ref. OUGH/FLG
Exp: Convocatoria JMD Ciudad Alta

Resolución del concejal presidente del distrito Ciudad Alta, de convocatoria de sesión ordinaria de la Junta Municipal de distrito Ciudad Alta, para el día 22 de noviembre de 2013.

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para celebrar sesión ordinaria, en el salón de actos sito en la calle Sor Simona, 44 esquina Paseo Pintor Santiago Santana (Edificio Canódromo), el día 22 de noviembre, a las DIECISIETE HORAS en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, MEDIA HORA DESPUÉS, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ÓRDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DISTRIBUÍDA CON LA CONVOCATORIA.

II.- Asuntos de la Presidencia

- Dar cuenta de diversos asuntos del Distrito

III.- Asuntos de Urgencia

B) PARTE DE CONTROL

I. Dar cuenta de las Resoluciones dictadas por el concejal-presidente del Distrito Ciudad Alta

II.- MOCIONES

Del Grupo Mixto:

1.- Información sobre los locales e instalaciones deportivas municipales y sus usos por Asociaciones de Vecinos, Organizaciones no gubernamentales y clubes deportivos en todos los barrios del Distrito Ciudad Alta.

2.- Espacios municipales susceptibles de mejoras, pendientes de reparaciones y de mantenimiento solicitado por los vecinos, en todos los barrios del Distrito Ciudad Alta.

3.- Incorporar las tareas de mantenimientos del césped artificial de los campos de fútbol del Distrito para 2014.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- RUEGOS

2.- PREGUNTAS

a) Preguntas escritas presentadas por el Grupo Mixto, previas a la convocatoria:

1. Uso del antiguo Mercado de Escaleritas.
2. Poda de palmeras, ajardinamiento y vallado del López Socas.
3. Pintura en la vía de entrada al barrio del Pilar.
4. Número de trabajadores de limpieza adscritos al Distrito.
5. Limpieza solar anexo a la Escuela Infantil Municipal y CEIP Boliche en Barrio Atlántico.
6. Pérdida de aparcamientos de las calles Pedro Infinito y Zaragoza con la rodonalización prevista.
7. Información sobre resultados del programa de orientación laboral.
8. Información sobre el programa Emprendedores de Barrios.
9. Evaluación objetiva del impacto comercial de la celebración de las Noches de Bohemia en la zona comercial Pedro Infinito-Zaragoza.
10. Señal de prohibido el paso en acceso a aparcamientos del campo de fútbol de Barrio Atlántico.
11. Poda de árboles y palmeras en Barrio Atlántico y, en especial, en la Avenida Guillermo Santana Rivero.
12. Personas ocupadas a través del Acuerdo Marco entre el Servicio Canario de Empleo y la FECAM.
13. Peinado del campo de fútbol del López Socas.
14. Luces de Navidad en la zona comercial de la calle Zaragoza.
15. Informe sobre medidas de Guaguas Municipales con la línea 33.
16. Información sobre órganos colegiados en que se ha debatido la moción presentada por Nueva Canarias con relación a las canchas del IES José Saramago.
17. Arreglo del bache originado en el centro del campo de fútbol de barrio Atlántico.
18. Establecimiento de limitadores de velocidad al inicio de la calle Alférez Provisional de Barrio Atlántico.
19. Criterios y reparto de actividades culturales en el Distrito.
20. Desbordamiento de aguas fecales en Schamann.

c) Contestación a preguntas de la sesión anterior.

IV.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Notifíquese a los interesados esta resolución, haciéndose saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Art. 109 c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, cabe interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación de la Ley 30/92.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, según el Art. 117.2 de la Ley 4/99, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de **SEIS MESES**, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 15 de noviembre de 2013

El Concejal- Presidente del Distrito Ciudad Alta
(Decreto 15525/2011, de 14 de Junio)




Oscar Mata Izquierdo

El Secretario


Octavio Utrera de Gallegos Henríquez

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).



EL SECRETARIO

